

Cartagena. y Nra Señora Betanion
tratabo; con fecho sobre ella

avido que los Cavalleros Comd. de castar
Respondan a lo que se dice. En confor
midad de lo que se ordeno del consep. Como
La ay para que ninguna persona sea
de Cartagena ni quea en Ntra Señora
Difunto de Ntra Señora. No
queda capacidad para sentir que
sentencia ninguna de los que alla vi
nieren. y queantes se supliere a Pedro
de que el que tengan por de que sea
Queda y que sea qui sea ninguna
ellos que fueren hijos de comun
Cave con los que sean en Cartagena
que la misma providencia sea resuelto
guardar entoda la verdad =
a Petuion de la muger de Juan
Vasquez al fecho de una de las con
panas que de Ntra Señora y Ntra Señora
oran suplicando se lea la gracia de

Am. Vargas
Sob. U. tomo
se agna

